

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 184/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinticinco, mediante el cual se aprobó la Reforma a los artículos 87 y 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



**OFICIO SE. 645/25
SECRETARÍA
2024-2027**

A QUIEN CORRESPONDA

El Lic. Jorge Arturo Cordero Burciaga Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hace constar y

CERTIFICA

Que, en el Libro de Actas de Cabildo, se encuentra asentado en el Acta No. 39 de Sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025, el orden del día y en el punto No. 6 inciso M, lo relativo a Presentación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a la "Iniciativa de Reforma a los Artículos 87 y 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento", aprobándose el siguiente:

ACUERDO NO. 444 22/X/2025

PRIMERO: Se aprueba la "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 87 Y 98 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA", al estimar que la propuesta armoniza dicho reglamento con el Código Municipal y fortalece la participación equitativa de las y los integrantes del H. Ayuntamiento.

PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL,
CHIHUAHUA**

TITULO I

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 al 5.-...

CAPÍTULO SEGUNDO
INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 6 al 16.-...

TÍTULO II
FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS
INTEGRANTES

Artículos 17 y 18.-...

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Artículo 19 al 24.-...

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS REGIDORAS Y LOS REGIDORES

Artículo 25 al 27.-...

CAPÍTULO CUARTO
DEL SECRETARIO O SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 28 y 29.-...

TÍTULO III
DE LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 30 al 42.-...

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA

Artículo 43 al 45.-...

CAPÍTULO TERCERO
DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 46.-...

CAPÍTULO CUARTO
DE LAS DISCUSIONES

Artículo 47 al 60.-...

CAPÍTULO QUINTO
DE LA VOTACIÓN

Artículo 61 al 69.-...

CAPÍTULO SEXTO
DEL ACTA

Artículo 70 al 74.-...

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS MOCIONES

Artículo 75.-...

CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS RESOLUCIONES

Artículo 76 y 77.-...

TÍTULO IV
DEL FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN EDILICIA

Artículo 78 al 81.-...

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS COMISIONES

Artículo 82 al 86.-...

Artículo 87. Las comisiones serán permanentes cuando su integración esté prevista en este reglamento o sea integrada para la atención de asuntos durante el periodo del Ayuntamiento y se compondrán de por lo menos tres integrantes. Tendrán el carácter de especial cuando se integren para atender un asunto específico y temporal.”

Artículo 88 al 97.-...

Artículo 98. Las Regidoras y Regidores podrán formar parte de hasta cuatro comisiones, y cuando presidan alguna hasta tres comisiones. Un mismo regidor o regidora no podrá presidir más de una comisión.

Artículo 99 al 109.- ...

CAPÍTULO TERCERO
DEL DICTAMEN

Artículo 110 al 115.-...

CAPÍTULO CUARTO
DEL DIARIO DE DEBATES

Artículo 116.-...

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS SANCIONES

Artículo 117 y 118.-...

TÍTULO V
DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
CAPÍTULO PRIMERO
CONSEJOS CONSULTIVOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 119 y 120.-...

CAPÍTULO SEGUNDO
LOS COMITÉS DE VECINAS Y VECINOS

Artículo 121 y 122.-...

TÍTULO VI
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CAPÍTULO PRIMERO
DE LA CONSULTA PÚBLICA

Artículo 123 al 125.-...

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INICIATIVA ANTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO

Artículo 126 al 131.-...

CAPÍTULO TERCERO
DEL CABILDO ABIERTO

Artículo 132 al 135.-...

TÍTULO VII
DE LOS RECURSOS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS

Artículo 136 al 141.-...

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua para su debida observancia, entrando en vigor el día siguiente de su publicación, surtiendo todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese en los términos de ley a través de la Secretaría del Municipio y del H. Ayuntamiento.

Lo que se hace constar y certifica en el Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, a los 21 días del mes de noviembre del 2025.

ATENTAMENTE


SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

LIC. JORGE ARTURO CORDERO BURCIAGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

